

mente XIII, que sostenía enérgicamente á los jesuitas, cuando un suceso grave é imprevisto dió repentinamente otro giro á este negocio.

§. VI.—Tentativa de regicidio contra José I.

Cuenta la historia que en la noche del 3 al 4 de Septiembre de 1758, regresando el Rey en una calesa desde la casa del Marqués de Távora á su palacio, sin otro acompañamiento que un gentil hombre llamado Pedro Texeira y el cochero, fué sorprendido por dos ó tres hombres á caballo que dispararon sus armas, y quedando ilesos Texeira y el cochero, salió el Rey herido en un brazo.

Algunos historiadores atribuyen este fatal accidente á motivos de amor y de celos; pero el autor del *Compendio* ya citado²³ refiere que el Duque de Aveyro, Don José Mascarañas, Mayordomo mayor de palacio, justamente indignado contra Texeira por algunas palabras injuriosas que le dijo, mandó á dos criados suyos que tirasen sobre él cuando se retirase de palacio á su casa.

Sucedió, pues, que aquella noche iba el Rey de incógnito en el mismo coche con Texeira, y esto contra toda presunción, pues S. M. había cerrado su antecámara y avisado que aquel día no saldría, por la infausta noticia que recibió de la muerte de su hermana la Reina de España.

Según esta versión, el golpe no fué dirigido á José I, sino á Texeira, como lo declararon después los mismos agresores, los cuales cuando oyeron que el Rey iba en el coche, se detuvieron sin repetir los tiros y se marcharon. Confirma esto mismo el P. Eckart en su *Historia de la persecución de la Compañía de Jesús en Portugal*²⁴ con estas palabras: «Lo que se asegura con más certeza y fundamento sobre el caso, es que el Duque de Aveyro no intentó jamás asesinar al Monarca, sino á un camarero y compañero del Rey en sus visitas nocturnas, llamado Texeira, de quien el Duque estaba ofendido gravemente. Pidió diferentes veces al Rey satisfacción de su injuria; pero S. M. no oía con gusto esta demanda, tergiversaba y lo iba dilatando. Ya un día irritado el

Duque de tartas largas le dijo: *V. M. no venga mi injuria, yo me vengaré.*

Aparte de esto, la carroza en que iba el Rey aquella noche era de Texeira. Esto y mucho más se cuenta por personas dignas de toda fe sobre un caso intrincadísimo por todas sus circunstancias.» Conviene aquí consignar que después del atentado, ni el Duque de Aveyro, ni el Marqués de Távora, ni ninguno de sus familias se ausentaron. Todos continuaron en Lisboa con la misma publicidad que antes. Asistían á palacio, seguían sus paseos, sus diversiones y visitas sin la menor nota en sus acciones, sin la más ligera mutación en sus semblantes: todo lo cual podía servir de testimonio á su favor, y en realidad en el proceso no se halla prueba clara de su delito.

Cualquiera que sea la exactitud de estos detalles, Carvalho tomó ocasión de este fatal acontecimiento para destruir á los jesuitas y para vengarse de la familia Távora, que había rechazado la alianza con su hijo, y del duque de Aveyro, genio altivo que le miraba con desdén.

Empezó por fingir una conspiración contra el Rey, y le infundió tan terrible pánico que le obligó á ocultarse hasta de las miradas de la real familia; hizo recaer las sospechas sobre aquellos nobles que eran el objeto de su aversión, y presentando siempre á los jesuitas como instigadores del regicidio, dejó amontonarse la tempestad, que dirigió á su capricho: entre tanto nada se sabía ni se hablaba en público de la causa.

En medio de este misterioso silencio, el día 13 de Diciembre del mismo año amanecieron cercadas de tropa las casas del duque de Aveyro, marqués de Távora y conde de Atoighia; fueron presos estos caballeros con algunos de su familia y criados; y el mismo día por la tarde se pusieron centinelas en los colegios de los jesuitas, dando orden al Cardenal Saldaña de que no se permitiese salir de casa á ninguno de los religiosos, y se ocupasen todos los papeles que se encontrasen en sus aposentos.

A este espectáculo acompañó la publicación de un manifiesto, en el que después

de anunciarse el atentado de 3 de Septiembre, se invitaba á todos los vasallos de S. M. á delatar á los reos, ofreciendo grandes premios y honores, y por el contrario, conminando con severos castigos á los sabedores que no diesen parte hasta de la menor cosa que tuviese relación con el descubrimiento de los autores del regicidio.

El prepotente Ministro creó un tribunal especial llamado de *Inconfidencia*, que él mismo presidió en persona, para el examen y determinación de esta causa. Los acusados fueron aplicados al tormento, y vencidos por el dolor hicieron algunas declaraciones, que después retractaron cuando se vieron libres del potro.

En este extraño tribunal no hubo testigos ni debates, y aun se ignora si los presos fueron defendidos. Todo lo que se sabe es que el fiscal de la corona, D. Antonio Costa Freire, primer juriscónsul del reino, se excusó de formar la causa, porque no halló el menor fundamento para sospechar de aquellos señores; por lo que enojado Carvalho mandó que le car-

gasen de cadenas; que el Senador D. Juan Bucallas se quejó de la violación de las formas judiciales y de la iniquidad del procedimiento, y por último, que Carvalho redactó por sí mismo la sentencia, que ratificada el 12 de Enero de 1759, fué puesta en ejecución el día siguiente.

Por esta sentencia fueron condenados á muerte D. José Mascareñas, Duque de Aveyro, el Marqués D. Francisco de Asís de Távora y su esposa Doña Leonor, sus dos hijos D. Luis Bernardo y D. José María de Távora, D. Jerónimo de Ataíde, Conde de Atoiglia, yerno de los sobredichos marqueses, y tres criados de los susodichos reos. Y para que se comprenda hasta qué punto se ensañó la pasión en esta causa, copiaremos la sentencia pronunciada contra uno de los acusados, el Duque de Aveyro, que dice así:

«Al reo José Mascareñas, que ha sido desnaturalizado, privado de los honores y privilegios de portugués, de vasallo y de servidor, expelido de la Orden de Santiago, de la cual era Comendador..... como uno de los tres cabezas ó monstruos prin-

cipales de la infame conjuración y abominable insulto resultante de ella, se le condena á que asegurado con cuerdas y con el pregonero delante, sea conducido á la plaza llamada de Caes en el barrio de Belén, donde en un cadalso elevado, de modo que su castigo pueda ser visto de todo el pueblo, escandalizado de su horrible delito, después de romperle las piernas y los brazos sea expuesto sobre una rueda para satisfacción de los vasallos presentes y futuros de este reino; y en seguida de esta ejecución se le queme vivo con el cadalso en que fuere ajusticiado, hasta que se reduzca todo á cenizas y polvo, que deberán luego arrojarse al mar, á fin de que no quede noticia de él ni de su memoria..... y considerando que la pena más conforme á derecho es la de obscurecer y borrar por todos los medios posibles del acuerdo de los hombres el nombre y la memoria de tan enormes delincuentes; por lo tanto, condenan también á dicho reo no sólo en las penas del derecho común, que ordenan se rompan, destruyan, y absolutamente se borren todos sus escudos de armas en

cualquiera parte que se encuentren, sino también á que lo mismo se ejecute con las casas y edificios materiales de su habitación, de modo que no quede señal de ellos, y se reduzcan á solares yermos que se sembrarán en seguida de sal.....»
A tenor de esta sentencia fué, con poca variedad, la que recayó sobre los demás acusados principales, lo que hizo exclamar á un grave escritor ya mencionado: «Todo cuanto se diga es menos que la idea horrible que hace concebir la sola vista de este extraordinario documento, incomparable con todo otro que no sea de los tiempos de los Calígulas y Caracallas, ó de los Nerones y los Decios; documento que demuestra hasta qué punto sabe llevar sus iniquidades un ambicioso privado, que para su conservación y venganzas acomete decididamente la carrera de los maleficios.»
Así es como Carvallo aniquiló á la nobleza. Pero le faltaba dar otro golpe de esteminio á la Compañía de Jesús; y aquí conviene consignar que ni el Duque de Aveyro, ni los Távoras, ni el Conde de

Atoughia, que fueron las principales víctimas que el feroz Ministro sacrificó con una muerte tan cruel, habían tenido particular amistad ó comunicación con los jesuítas ni había presunción alguna de que estos fuesen sabedores del atentado regicida; sin embargo, Carvalho vió en él una ocasión oportuna para arrojar de Portugal y sus dominios, ó encarcelar, á todos los religiosos de la Compañía.

El día 11 de Enero, víspera de pronunciarse la sentencia, fueron trasladados desde sus casas á las cárceles de Belén diez Padres jesuítas, cuyos nombres son: Juan Enríquez, Provincial; Gabriel Malagrida, misionero apostólico; José Moreira, confesor del Rey y de la Reina; Timoteo Oliveira, confesor de la princesa del Brasil y de la Duquesa de Braganza; Jacinto Costa, confesor del Príncipe D. Pedro; Francisco Duarte, historiador de la provincia de Portugal; Juan Joárez, maestro de teología en el colegio de Coimbra; Juan Alejandro, procurador de la provincia del Malabar; Juan de Mattos, procurador de la casa profesa de Lisboa, y José Perdigao,

procurador de la provincia de Portugal.

Pocos meses después murió en la cárcel el P. Moreira, quien antes de recibir el santo Viático, al que acompañaron varios cortesanos y oficiales, protestó públicamente que ni él ni otro alguno de la Compañía era reo del atentado regicida, de que contra toda razón y justicia les acusaban sus enemigos ²⁷. Y es mucho de notar que de estos diez jesuítas, ni aun de los PP. Malagrida, Alejandro y Mattos, que fueron calificados en la sentencia como autores, instigadores y propagadores del proyecto de regicidio, ninguno resulta incluido en la nómina de los reos ni en la de los castigos ó penas; á ninguno de ellos se le tomó declaración acerca del atentado de 3 de Septiembre.

Bien es verdad que en el decreto de expulsión se dice que la suspensión de los castigos á que los jesuítas se habían hecho acreedores, era hija de la veneración y respeto con que el Rey Fidelísimo ha mirado siempre la autoridad de la Cabeza visible de la Iglesia católica; pero la serie de la historia dará á conocer si hubo tal

veneración y respeto, ó si estas palabras no fueron más que una burla y una insigne hipocresía.

Mattos y Alejandro murieron en la cárcel de la Inconfidencia. Malagrida fué trasladado á la de la Inquisición, y más adelante se dirá la suerte que le cupo.

A los siete días inmediatos á la sentencia, ó sea el 19 de Enero, un Real decreto expedido por el Ministerio de Carvallo ordenó la confiscación de todos los bienes de los jesuitas de Portugal, de Asia y de América, dependientes del Rey Fidelísimo, y proceder inmediatamente á su venta en pública subasta, sin perjuicio de recurrir á Su Santidad. Parte del producto de estos bienes se destinó á pagar la condescendencia de ciertos personajes, á distraer al pueblo con fiestas, y á contentar al ejército. A los jesuitas se les asignaron dos reales diarios para mantenerse. Los vasos sagrados se redujeron á moneda por orden de Carvallo.

Para el cumplimiento de la referida disposición se previno la traslación provisional de todos los individuos de la Com-

pañía á determinados conventos de otros institutos, con particular prohibición de salir de ellos y de todo trato y comunicación con los de fuera. A los procuradores de la India y América, con sus compañeros legos, los encerraron desde luego en las cárceles.

Al mismo tiempo se expidieron cartas á los prelados del reino con ejemplares de la sentencia de 12 de Enero, encargando en ellas los delitos de la Compañía en las cuatro partes del mundo, y encargando á su celo pastoral que los hiciesen conocer á los pueblos, y trabajaran por desimpresionarlos de la estimación y aprecio que tenían á los jesuitas.

Los pueblos callaban al oír tantas mentiras, porque la menor señal de compasión hacia los mil quinientos religiosos que Carvallo tenía cautivos y á quienes había despojado de todo, era á sus ojos un delito que se castigaba con el destierro y alguna vez con la muerte.

A consecuencia del mencionado decreto, despachó Carvallo en 20 de Abril siguiente (1759) un correo extraordinario al

Papa Clemente XIII con cartas del Rey, en las que le notificaba su soberana y decidida intención de expulsar de todos sus dominios á la Compañía de Jesús, *por estar convencido de que era un cuerpo que había degenerado absolutamente de su Instituto, y de que sus máximas y doctrinas perjudicaban en alto grado á la conservación de la tranquilidad de la monarquía.*

A estas cartas acompañaban ejemplares de la memorable sentencia y un inventario de los bienes ocupados á los jesuitas, para que el Sumo Pontífice acordase el destino que convendría dar á sus productos, y concluían pidiendo á Su Santidad tuviese á bien autorizar á los Jueces Reales con todas las formalidades necesarias para proceder al castigo de cualesquiera eclesiásticos que resultasen cómplices en el atentado de 3 de Septiembre, bien entendido que S. M. Fidelísima no podía menos de recusar en el despacho de este negocio al Cardenal Torregiani, Secretario de Estado de Su Santidad, por su decidida oposición á los intereses de aquella corona.

Accedió el Sumo Pontífice á esta petición, nombrando al Cardenal Calvachini para negociar con Almada, y concedió también el Breve que se le pedía, acompañando á él dos cartas autógrafas del mismo Pontífice á José I, ambas con fecha de 11 de Agosto de 1759.

La primera de estas cartas era una respuesta á la que le escribió el Rey manifestándole su intención de desterrar del reino y sus dominios á todos los jesuitas. El Papa le suplicaba que examinase bien un asunto tan grave, tratándose de un Instituto que había hecho tanto bien á la Iglesia; que no se confundiesen los inocentes con los culpables, y que por la visita de reforma concedida por su predecesor al Cardenal Saldaña podrían remediarse los males que en la Compañía se descubriesen, etc.

En la otra carta prevenía que las facultades concedidas por el Breve para proceder contra los eclesiásticos reos de Estado por cómplices en la maquinación de 3 de Septiembre, no podían ser extensivas á faltar á los principios más comunes de

la justicia, y exhortaba al Rey á la clemencia.

Si hemos de dar crédito á la historia, estos pliegos fueron interceptados y abiertos antes que llegasen al Nuncio en Lisboa, á quien no permitieron que los entregase al Rey.

El día 6 de Julio, natalicio de Su Majestad, recibió Carvalho el título de Conde de Oeiras, como benemérito del reino de Portugal. La *Vida de Carvalho* dice ²⁹ que el título de Conde de Oeiras se le concedió el 6 de Junio (1759) con el dominio del país de Oeiras y de Pombal para sí y sus herederos; y recibió además una encomienda de 4.500 cruzados, para que también la gozasen sus herederos. Estas gracias se le concedieron por un Real despacho, en el que se hacían con profusión los elogios del fiel Ministro por sus servicios; y en prueba del distinguido aprecio que de él hacía el Monarca, quiso él mismo entregarle públicamente el despacho en propia mano.

§. VII.—Decreto de expulsión de los Jesuítas.

Entre tanto que seguían las indicadas negociaciones, se ponían en juego los tratamientos más acerbos y las más péfidas insinuaciones contra los jesuítas. Carvalho había mandado fletar con anticipación una nave ragusana que se hallaba en el puerto de Lisboa, pero sin descubrir su objeto.

También ocultó el Ministro el decreto de expulsión, que firmado por el Rey el día 3 de Septiembre de 1759, no se publicó hasta que el 16 del mismo mes salió la primera división, compuesta de ciento trece jesuítas á bordo de dicha nave, tan escasos de las cosas necesarias, que comían el rancho como los soldados.

El Capitán del buque, indignado, llegó á decir que si el Rey de Marruecos hubiese desterrado á algunos de sus súbditos, por viles que fuesen, los hubiera tratado de otro modo.

La orden que llevó el capitán fué de conducirlos á Civitavechia, donde desem-